

SOLICITUD DE USO DE AMARRE EN TRÁNSITO	
¿Qué es? ¿En qué consiste?	La solicitud de uso de una plaza de amarre en tránsito por el tiempo máximo establecido en cada puerto, siempre inferior a un mes.
¿Quién lo puede solicitar?	Cualquier persona titular o arrendataria de una embarcación procedente de otro puerto.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación de toda la tripulación. • Documentación de la embarcación.
¿Dónde se tramita?	En la capitanía del puerto para el que se hace la solicitud (consultar direcciones).
Obligaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de solicitud no tiene obligaciones económicas asociadas. • La autorización conlleva el pago de tasas estipuladas en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV (disposición adicional 2ª).
Plazo	Inmediato
Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2018, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. • Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Decreto legislativo 1/2007, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV • Otras normativas.
Observaciones	<p>No hay un modelo de solicitud como tal, la consulta de disponibilidad se hace por teléfono o radio VHF en las inmediaciones del puerto.</p> <p>En caso de disponibilidad, el personal del puerto indica el amarre asignado. Posteriormente, se debe acudir a capitanía a realizar los trámites correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la documentación solicitada • Rellenar el formulario • Pago de tarifa • Depósito de fianza en metálico • Activación de acceso <p>La salida debe ser antes de las 15:00 horas.</p>
Aprobación	No aplica
Procedimiento a seguir después de la recepción	No aplica
Resumen de trámites posteriores	No aplica